



Resolución Administrativa

Huaycan, 12 de marzo del 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-005290-001, que contiene el Memorandum N° 113-2025-D/HH, de fecha 1 de marzo de 2025, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán y el Informe N° 048-2025-LEG-ETPR-UAD-HH, sobre Asignación de Funciones como Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S. N° 005-90 PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, y "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional, y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada" así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público y;

Que, el artículo 74° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que la asignación de funciones permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM), regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios- CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración de servicios, en concordancia con el artículo 11° del citado Reglamento, sobre la suplencia, encargo de funciones del personal CAS; por lo que las personas contratadas bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, pueden ejercer suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, la Autoridad Nacional Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC señala que "(...) la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2025-D-HH/MINSA, asignan al servidor público CAS Maycol Luis Baldeon Cruzado, las funciones como Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán, a partir del 16 de enero del 2025, en adición a sus funciones y de manera temporal;

Que, mediante documento del visto, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, ha visto por conveniente dar término a las funciones asignadas como Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán, al servidor público CAS M.C. **MAYCOL LUIS BALDEON CRUZADO;**

Que, asimismo mediante documento del visto, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, ha visto por conveniente que se realicen las acciones correspondientes, a fin de asignar de



manera temporal y en adición a sus funciones como Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico al servidor público **CAS ROLANDO ALEJANDRO CARPIO CRUZ**.

Que, mediante Informe N° 048-2025-LEG-ETPR-UAD-HH, el encargado de Legajos remite INFORME ESCALAFONARIO N°030-2025-LEG-ETPR-UAD-HH-MINSA del servidor **ROLANDO ALEJANDRO CARPIO CRUZ**, y que, según lo verificado en el legajo, es personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) en el cargo de MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA;

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programados por el Hospital de Huaycán, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la responsable de Gestión del Empleo del E.T. de Personal de la Jefatura de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que resuelve delegar durante el año fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR TÉRMINO, a partir de la fecha de la presente resolución al servidor M.C. **MAYCOL LUIS BALDEON CRUZADO** con el cargo de Médico Cirujano, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, a las funciones que venía desempeñando como Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán.

Artículo 2º.- ASIGNAR, temporalmente a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones como Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán, al Servidor público **CAS ROLANDO ALEJANDRO CARPIO CRUZ**, en adición a sus funciones como Médico Especialista en Radiología, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a los interesados y a Legajos de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Personal y las instancias administrativas para su cumplimiento conforme a ley, para las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 4º.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo 5º.- El servidor/a que asuma las nuevas funciones deberá suscribir el acta de entrega y recepción de cargo que corresponda, conjuntamente con su antecesor/a.

Artículo 6º.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 7º.- La presente Resolución no tiene implicancia de naturaleza remunerativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- () Unidad de Administración
- () Servicio de Apoyo al Diagnóstico
- () Legajos
- () Gestión del Empleo
- () Control de Asistencia
- () Gestión de Compensación y Pensiones
- () E.T. Comunicaciones
- (1) Interesado
- () Archivo
- (6) Copia: RESPS. ETPR..

